

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00948 - 00

Previo a tenerse por integrado el contradictorio, se requiere al memorialista para que aporte copia cotejada de las providencias enviadas con el aviso a la dirección física de los demandados, toda vez que las allegadas no cuentan con dicho sello (p. 7-10 pdf 07), de lo contrario deberá adelantar adecuadamente las notificaciones conforme se dispuso por autos del 19/03/2021 (p. 224 pdf 01) y 10/12/2021 (pdf 05), además de las pautas de ley (art. 292 CGP).

Póngase de presente al memorialista que también podrá intentar el envío del aviso a las direcciones electrónicas a las cuales fue enviado el citatorio respectivo (p. 233-235 pdf 01; p. 5-7 pdf 02), siempre que pueda acreditar el acuse de recibo del mensaje de datos y la remisión del mismo aviso junto con las providencias a notificarse (inc. 5° art. 292 CGP).

Requíerese al procurador de la ejecutante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta decisión acredite el trámite del oficio 2311-2020 (p. 205 pdf 01) por el cual se comunica el embargo de los bienes hipotecados y/o proceda a su trámite o a solicitar su actualización, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (num. 1° art. 317 CGP).

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.24 del 13 /06/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be7b19fa5e7aa0d976fecc6c66704b0e639f566951af685111d9dcb7f0d13344**

Documento generado en 10/06/2022 11:07:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>